



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°218-2018-MPLC/A

Quillabamba, 17 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°749-2018-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social, Informe N°0203-2018/BDGL/BDGL/GDS-MPLC del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria P.C.A, Informe Legal N°608-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Expediente Adm. N° 4477 de la Presidenta del Comedor Popular Morro San Juan del distrito de Santa Ana- La Convención; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento, el D.S N°041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, la cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes;

Que, la Ley N° 25307 y Ley N° 27731 y sus Reglamentos, establecen disposiciones relativas a la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA;

Que, mediante informes del Visto, se solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular Morro San Juan del distrito de Santa Ana - La Convención;

Que, a través de Expediente Administrativo N°4477 la Presidenta del Comedor Popular Morro San Juan del distrito de Santa Ana- La Convención, solicita reconocimiento de la Junta Directiva, adjuntando para ello los requisitos exigidos de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR MORRO SAN JUAN** del Centro Poblado de Pavayoc del distrito de Santa Ana - La Convención, con N° de Partida Registral 11036816, por el periodo de **dos (02) años** contados a partir del **20 de febrero del 2018 al 19 de febrero del 2020**, la misma que está constituido de la siguiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	ORFELINA VARUSKA QUINTANILLA RAMOS	24970187	Presidenta
2	ROXANA ORTIZ AÑO	41103940	Secretaria
3	JULIA NAZARIA RAMOS TINCO	24946773	Tesorera
4	YUZEBA APARICIO FLORES	42181173	Vocal
5	HIPOLITA RENEE SERRANO VALENZUELA	24954469	Fiscal
6	HILDA PALOMINO MONTESINOS	24981842	Almacenera

Artículo 2°.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Artículo 3°.- Notificar el presente acto resolutivo a los interesados y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C
Alcaldía.
G.M.
GDS
Interesados
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alarcón Mora
Lic. WILFREDO ALARCÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864